

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE MAYO DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el siete del mes de Mayo del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y el Miembro Abg. Diego Candia, Diputado Nacional; así también, por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y los Miembros Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales; Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, y Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de Magistratura.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En la Causa N.º 127/2.023 caratulada: “Abgs. FABIAN WEISENSEE IAFFEI y LAURA OCAMPOS, Jueces Penales de Sentencia de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el pedido de prescripción de la acción planteada por los enjuiciados; absolver a los Jueces Penales de Sentencia de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abogados Fabián Weisensee Iaffei y Laura Ocampos Fernández, en este Enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N.º 6.814/2.021, e imponer las costas en el orden causado, conforme a los argumentos expuestos.

1b) En la Causa N.º 186/2.023 caratulada: “Abg. MARIA IGNACIA FRANCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el pedido de prescripción de la acción planteada por la enjuiciada; por mayoría de votos, aplicar la sanción de apercibimiento a la Juez de



Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abogada María Ignacia Franco, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N.º 6.814/2.021, y por unanimidad de votos, imponer las costas en el orden causado, por los argumentos expuestos.

1c) En la Causa N.º 193/2.023 caratulada: “Abg. ULISES AGUSTIN PEÑA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el pedido de prescripción de la acción planteado por el enjuiciado; por mayoría de votos, absolver al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abogado Ulises Agustín Peña Vargas en este Enjuiciamiento, de conformidad al Artículo 34 de la Ley N.º 6.814/2.021, y por unanimidad de votos, imponer las costas en el orden causado, por los argumentos expuestos.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Abogado Derlis Maidana, Senador Nacional, a partir del siguiente punto.

2a) En la Causa N.º 211/2.023 caratulada: “Gian Luigi Alessandro Piñol c/ Dres. ENRIQUE LUIS MARIA MONGELOS AQUINO, GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ, Miembros de la 4º Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abgs. MAFALDA MARIA CAMERON LUQUE y EMILCE ROCIO GONZALEZ MORAL, Juezas de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º y 10º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital, y GIZELA MARIA PALUMBO ARAMBULO, Jueza Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º Turno de la Ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado hacer efectivo el apercibimiento decretado por Providencia del 15 de Septiembre del 2.025; tener por desistido al recurrente de la presentación realizada en la Causa, y como Medida de mejor Proveer, traer a la vista, compulsas del Expediente judicial caratulado: “FRANCA ROSA LOUISA CLIVIO DE PIÑOL Y ERNESTO PIÑOL S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES”, y para el efecto, librar Oficio, conforme a los argumentos esgrimidos.

3a) En la Causa N.º 94/2.024 caratulada: “Lorenzo Ramón Garay c/ Abg. ROSANA JAQUELINE ROJAS, Jueza de Ejecución Penal de la Ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos,



el Jurado resolvió cancelar esta Causa con relación a la Abogada Rosana Jaqueline Rojas, y disponer el archivo de los autos, conforme a los argumentos expuestos.

3b) En la Causa N.º 184/2.024 caratulada: “Fermín Riveros c/ Abg. ROSA CANDELARIA LOPEZ TORRES, Jueza de Paz de la Ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar esta Causa con respecto a la Abogada Rosa Candelaria López Torres, y disponer el archivo de los autos, conforme a los argumentos expuestos.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si alguno de los apreciados integrantes Miembros del Jurado de Enjuiciamiento desea hacer alguna manifestación en este punto le cedo el uso de la palabra”*.

A su turno, el Vicepresidente 1º Manuel Ramírez Candia dijo: *“Es para poner a conocimiento de este Jurado, específicamente dos expedientes para que se analice la actuación de la Magistrada y para que se someta posteriormente a decisión de este Jurado, si procede una investigación preliminar o una investigación de oficio: el primer expediente que se vincula a la actuación de la Jueza de Alto Paraná, Jueza de Ejecución Penal del 2º turno de Alto Paraná, la Jueza Margarita Martínez, según información que fue presentada al Presidente de la Corte y también me ha hecho llegar la Jueza de Ejecución de Capital, esta Magistrada asumió la competencia en una causa en donde había una condena penal y se estaba remitiendo oficio ante la fuga de este condenado y ella asume, no siendo su competencia, porque es de Capital, el expediente está en Capital, asume la competencia y le da una salida, diríamos bastante particular, entonces, se solicita la investigación de este caso, voy a dejar a cargo de Secretario, los datos que permitirán una identificación correcta del expediente; en segundo lugar, pongo a conocimiento de este Jurado la existencia de varios expedientes en donde existen varios procesos de interdicto de recobrar la posesión, creo que específicamente en el Departamento de Caaguazú, en la localidad de Mariscal López, todos los expedientes que tiene como parte actora “Agrícola Entre Ríos S.A.” contra varias personas, que son pobladores del lugar, son 6 expedientes más o menos que también pongo aquí. Dejo a disposición del Secretario para la correcta identificación del expediente que solicito sea traído a la vista de este Jurado. Gracias, Presidenta”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Con mucho gusto, por favor por Secretaría”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Presidenta, teniendo en cuenta que el Jurado toma conocimiento el día de la fecha, de las presentaciones efectuadas por el Vicepresidente*



1º, el Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, cumplo en informar que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, se tendrán por computados el 8 de Junio de corriente año, repito, el 8 de Junio del corriente año”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Bien, con respecto al último punto mencionado”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “Se dará entrada por Secretaría de las documentaciones respectivas Presidenta”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Bien, ¿algún otro colega?”.

A su turno, el Vicepresidente 2º César Antonio Garay dijo: “Señora Presidente, si me permite. También en legítima preocupación institucional que hoy publican con mucho destaque una crónica periodística, dice: “La Fiscala que cajoneó el caso Metrobus fue designada”, y ya antes de ahora, habíamos sugerido el inicio de la investigación oficiosa por corresponder así en derecho de un caso que afecta no solamente a la ciudadanía, sino que también a los vecinos, al comercio, etcétera. Hay mucho daño, no solamente patrimonial, sino que también ambiental. Es lo que se prima facie se constata, y habíamos hecho esta misma inquietud válida y legítima y está prescribiendo el plazo que nos impone la ley para iniciar la investigación oficiosa de haber mérito legal. Entones, puntualizar eso, Señora Presidente, y si es posible que en la próxima sesión, ya se pueda abordar siquiera preliminarmente la situación de ese proceso porque la publicación es extremadamente gravosa, hablo solo por citar, dice que, en el año, afirmo asertivamente que en el año 2.018 al 2.026 se tuvo el expediente en un término muy profano, por cierto, cajoneado, eso tiene otro significado en la Academia de la Lengua Española, pero dejémoslo así. Entonces, son 8 años o casi 8 años en que la tramitación quedó interrumpida sin ninguna digamos justificación válida, etcétera, al menos no se ha demostrado. Entonces, Señora Presidente, al parecer suyo y de los demás compañeros le demos atención a esto en la próxima sesión. Repito, ya tiene curso de acción, como se dice en la ciencia militar, esto ya está, digamos, implementado y que podamos verificar y constatar nosotros si es que hubo alguna más de una irregularidad en el mal desempeño, en cumplimiento, en observancia, etc. Muchas gracias, Señora Presidente”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Por Secretaría, por favor, remitir a Asuntos Legales para que sea tratado el próximo jueves en sesión ordinaria”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “Se toma nota, Presidenta, y así se hará, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente 2º Ministro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Bien, ¿algún otro colega que quiera hacer mención de algún punto particular? Bien, entonces, en virtud a las disposiciones establecidas



a la Ley 7.445/2.025 “De La Función Publica y Del Servicio Civil”, en el marco de las facultades conferidas a este Órgano Constitucional como autoridad de aplicación de la presentada normativa, se elaborará y se distribuirá a todos los colegas integrantes para que hagan sus aportes respectivos para una reglamentación institucional de la citada ley”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y treinta minutos, ante mí, que certifico.

